- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones.
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022
- Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente

8. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

Para selección de los prestadores de servicios se realizara el procedimiento de verificación de idoneidad, experiencia y conocimientos en su especialidad.
Los prestadores de servicio deberán allegar los documentos ordenados en la hoja de ruta para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación Directa.
El plazo de entrega de la documentación para el respectivo pago serán los primeros cinco días (5) de cada mes. El prestador de servicios deberá estar registrado en el SECOP 2, SIGEP II.

9. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, personal militar y personal planta en la unidad, indicadores de servicio y cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud, para la celebración de contratos de prestación de servicios especialistas, profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa.

10. FIRMAS

My. SILDREY ARENAS VESGA
Oficial Garantía de la Calidad DISAN

Elaboró: SMSM. MARÍA CAROLINA ROCHA DÍAZ
Servidor Misional Garantía de la Calidad DISAN

Revisó: MY. SILDREY ARENAS VESGA
Oficial Garantía de la Calidad DISAN

		27. Apoyar en la construcción de los algoritmos de atención de acuerdo a la necesidad para ser replicados a los ESM a nivel nacional 28. Participar de todos los comités de obligatorio cumplimiento que se celebren o convoquen por DISAN 29. Realizar seguimiento y revisión con acompañamiento a los ESM en el desarrollo del plan de mejoramiento para el componente de CTC que generen los requisitos mínimos para la prestación del servicio 30. Emitir respuesta inmediata con proyecciones de planes de mejoramiento a las observaciones o hallazgos generados a los ESM con responsabilidad DISAN 31. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista tiene la responsabilidad sobre la gestión documental de las actividades que esté realice durante la ejecución del contrato. 32. Realizar análisis, consolidación y tabulación de la información de bioestadística correspondiente a indicadores de alerta temprana con trazadores e indicador de Hipertensión Arterial.

4. ESPECIFICACIONES TÈCNICAS ADICIONALES

OMITIDO

5. TIEMPO DE EJECUCIÒN

Dentro del tiempo de ejecución requerido para el cumplimiento de la misión institucional de la Dirección de Sanidad, se requiere como término de ejecución de los contratos de prestación de servicios en apoyo profesional o técnico, establecerlo en el plazo de tiempo de 11 meses o 11.5 de acuerdo al presupuesto para designado tal fin. Lo anterior, toda vez que la necesidad de la continuidad del servicio de salud, obliga a no generar interrupción ni demoras injustificadas para la atención integral de los pacientes que se encuentran adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional. Sin embargo, toda vez que esta Dirección, se encuentra inmersa, en el deber de sujetarse a las disposiciones legalmente dispuestas por el Gobierno Nacional, que para este caso, se encuentran enmarcadas en la Circular Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 emitida por la Departamento Administrativo de la Función Pública y en la también Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente, el plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de febrero del 2023 hasta el 30 de septiembre del 2023, el cual iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, sin perjuicio de la continuidad de la necesidad indicada como tiempo total.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá, (Cundinamarca), en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Ejército ubicada en la Carrera 7 N° 52-48, o donde la dependencia que ostenta la necesidad lo disponga en el trámite contractual.

7. NORMAS, CRITERIOS Y POLÌTICAS ADMINISTRATIVAS

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación.

		manejo de incidentes y eventos adversos de acuerdo a la política de seguridad y salud en el paciente. 8. Realizar monitoreo y seguimiento a los indicadores de calidad de alerta temprana y protección de datos específica de acuerdo a la normatividad vigente para el SSFM. 9. Participación y asesoría en los COVES llevados a cabo en conjunto con Salud Pública y las Rutas Integrales de Atención en Salud, así como las convocadas por la DIGSA y entes de control. 10. Reportar a la DIGSA los plazos establecidos en la normatividad legal vigente de acuerdo al cronograma, actividades de plan de acción y los componentes de calidad. 11. Realizar visitas de acompañamiento para la verificación de la aplicación del proceso de Auditoria de calidad en salud en la red interna y externa o en los casos donde requiera acompañamiento y asesoría a nivel nacional. 12. Realizar monitoreo, seguimiento y consolidación de soportes al cumplimiento de AMEC en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional. 13. Monitoreo continuo e interdisciplinario de los procesos que llevan secciones de Gestión Servicios de Salud - DISAN con el fin de generar mejoras continuas a la atención en salud que son replicados a los Establecimientos de Sanidad Militar mediante lineamientos y directrices. 14. Asesoramiento en la construcción y aprobación de los protocolos para la atención en salud, según perfil epidemiológico vigente para la DISAN EJC para su difusión y adherencia en los ESM a nivel nacional. 15. Participación y seguimiento a las unidades de análisis casos especiales con trabajo interdisciplinario DISAN. 16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato, inherente al cargo. 17. Cumplimiento de las actividades que se generen derivadas del objeto contractual y sean designadas por el supervisor del contrato. 18. Realizar depuración del Orfeo, de acuerdo a la documentación llegada y salida 19. Realizar foliado del a documentación que tiene a su cargo para entregar de acuerdo a la normatividad ley de archivo 20. Seguimiento, elaboración, evaluación y entrega de los indicadores de calidad a la sección de EVASE-DISAN 21. Acompañamiento a los procesos de los componentes de calidad con los homólogos líderes de GARCA en los diferentes ESM a nivel nacional 22. Realizar las recomendaciones necesarias a os líderes del proceso GARCA a nivel nacional que aporten para el mejoramiento de los procesos 23. Realizar visitas de acompañamiento y auditorías internas y externas a los ESM a nivel nacional de acuerdo a la necesidad que se genere durante la vigencia 24. Mantener una buena comunicación asertiva y cordial con los compañeros de trabajo, así como con los líderes de GARCA a nivel nacional 25. Mantener la confidencialidad y reserva de la información sensible que se maneje desde su perfil y objeto contractual 26. Para el término del contrato deberá realizar la entrega de los procesos que se designen, así como no debe quedar actividades y plazos pendientes.

En la actualidad, el personal militar y civil asignado no es suficiente para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas para el año 2023, por lo que se requiere contar con profesionales idóneos que contribuyan al cumplimiento de la misión asignada.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	SECCION BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	GARANTÍA DE LA CALIDAD	**34.477.795**

3.1.2 RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR, VIGENCIA 2023.

DISAN	SECCIÓN	PROFESIÓN	CUPOS 2023	CANTIDAD MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL CTTO P / P	VALOR AÑO
DISAN	GARANTÍA DE LA CALIDAD	PROFESIONAL DE LA SALUD CON ESPECIALIDAD EN CALIDAD	1	11	$3.134.345	$ **34.477.795**	$ **34.477.795**

3.1.2	**RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA SECCIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023**	
1	AUDITORA EN GERENCIA DE LA CALIDAD / AUDITORA EN SALUD Y/O AUDITORA EN GARANTÍA DE LA CALIDAD	1. Asesorar el mantenimiento del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Salud para contribuir en el mejoramiento continuo de la prestación del servicio en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional. 2. Asesorar y controlar la evaluación de estándares mínimos Técnico Científicos en conjunto con pares idóneos para la verificación de los mismos en los Establecimiento de Sanidad Militar dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a nivel nacional. 3. Realizar auditorías internas y externas emitiendo informes para evaluar, verificar y hacer seguimiento de las condiciones técnico científicas frente a los componentes de Garantía de la Calidad en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional. 4. Asesorar al nivel directivo en todo aspecto con lo relacionado a la conformación e implementación del Sistema Obligatorio de Garantía en Salud (SOGCS), con el fin de fortalecer la calidad en los servicios de salud en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional desde la DISAN. 5. Participación en los Comités de Obligatorio Cumplimiento y de Calidad a nivel DISAN y ESM generando actas y recomendaciones. 6. Participación en las mesas técnicas de acompañamiento a los ESM a nivel nacional de acuerdo a las visitas solicitadas por los entes que ejercen inspección, vigilancia y control a nivel territorial y nacional. 7. Realizar monitoreo y seguimiento a los riesgos en salud de los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional, para identificación y

cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, disponibilidad personal militar y personal planta en la unidad, indicadores, portafolio de servicios, equipo biomédico, cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud.

En cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02 009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", con el fin de contratar los servicios de una Auditora en Garantía de la Calidad quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como Auditora en Calidad, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es necesario contratar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios de salud; quien deberá demostrar el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

La sección de Garantía de la Calidad tiene por objetivos para el año 2023 lo siguiente:

- Asesorar y Recomendar a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional en los procesos de Garantía de la Calidad, con el objetivo de generar acciones transversales a todos los procesos asistenciales y administrativos tanto de la Dirección, como de las Regionales y Establecimientos a nivel nacional, en gestión del riesgo en la prestación de los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

- Coordinar y celebrar la realización de los Comités de Obligatorio Cumplimiento con los diferentes procesos de la Dirección de Sanidad reglamentados por la Directiva 012 del 2017.

- Llevar a cabo la socialización de la Normatividad emitida por la Dirección General de Sanidad Militar a todas las Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar.

- Llevar a cabo acompañamiento a los Establecimientos de Sanidad Militar en todo el país con el fin de estandarizar procesos, brindar lineamientos claros y acciones de extensión de la DISAN a todo el territorio Nacional.

- Fortalecimiento de la articulación de las diferentes áreas de la Dirección de Sanidad con el trabajo en equipo que permita la transversalidad de Garantía de la Calidad a todos los procesos en miras a optimizar su desarrollo, la prestación del servicio y la minimización de los riesgos de la atención en salud.

- Emitir los reportes ordenados por la Dirección General de Sanidad Militar en los tiempos establecidos.

PLAN DE NECESIDADES No. 2023324000847923/ QUE EMITE LA SECCIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES POR UN VALOR DE $ 34.477.795 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

La sección de Garantía de la Calidad es una dependencia, creada para dirigir y acompañar la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en la red de Establecimientos de Sanidad Militar de Ejército, con el objetivo de minimizar el riesgo asistencial de salud, logrando la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

La sección de Garantía de la Calidad para el 2030, se proyecta como la sección que fija los cumplimientos en la cultura de calidad a nivel nacional, con énfasis en la seguridad del paciente y atención humanizada tanto para el cliente interno como externo, soportado en el mejoramiento continuo de los servicios de salud con Eficacia, Eficiencia y Efectividad.

Se hace necesario contar con profesionales en áreas de la salud con especialidad en calidad que apoye a la ejecución de la misión encomendada por la Dirección de Sanidad Ejército con el fin de materializar los objetivos y metas propuestas para la vigencia 2023, dando cumplimiento a las políticas, normas, disposiciones, aplicables y establecidos por el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la ley.

2. MISIÓN

Garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para